

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|---|--|--|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXVI | <i>Salta, 08 de febrero de 1994</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | CUENTA N° 21 |
| EDICION DE 14 PAGINAS | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18 |
| N° 14.357 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 | | |
| Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |
| | Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO | SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL | | |

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|--|----------------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veintefial..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág..... | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... | \$ 104,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 83,50 | |
| • Semestral | \$ 52,00 | |
| • Trimestral | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| • Separata | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M.G. N° 191/92 | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|---|------|
| M.Ec. N° 127 del 28/01/94 - Convenio-Pcia. de Salta y Colegio de Escribanos (Dcto. N° 385/70 con encuadre en Ley 4.288): Prorrógase plazo vigencia..... | 400 |
| M.Ec. N° 128 del 28/01/94 - Retiro voluntario..... | 401 |
| M.Ec. N° 129 del 28/01/94 - Designación en carácter de personal temporario..... | 402 |
| M.Ec. N° 130 del 28/01/94 - Designación en carácter de personal temporario..... | 402 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|-----|
| M.Ec. N° 119 del 25/01/94 - Contratación de publicidad..... | 403 |
| S.G.G. N° 120 del 25/01/94 - Prórroga de licencia especial..... | 403 |
| M.B.S. N° 121 del 25/01/94 - Aprueba publicidad..... | 403 |
| S.G.G. N° 131 del 28/01/94 - Prórroga de afectación..... | 403 |
| S.G.G. N° 132 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 403 |
| S.G.G. N° 133 del 28/01/94 - Rechaza recurso de revocatoria..... | 404 |
| S.G.G. N° 134 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 404 |
| S.G.G. N° 135 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 404 |
| S.G.G. N° 136 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 404 |
| S.G.G. N° 137 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 404 |
| S.G.G. N° 138 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 404 |
| S.G.G. N° 139 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 404 |
| S.G.G. N° 140 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 404 |
| S.G.G. N° 141 del 28/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 404 |

RESOLUCION DELEGADA

| | |
|--|-----|
| S.G.G. N° 4 D del 25/01/94 - Aceptación de renuncia..... | 404 |
|--|-----|

EDICTOS DE CADUCIDAD DE MINAS

| | |
|--|-----|
| N° 95.134 - Exptes. N°s. 14.340 - 14.472 - 14.535 - 14.621..... | 405 |
| N° 95.133 - Exptes. N°s. 10.730 - 10.736 - 11.436 - 13.767 - 14.467..... | 405 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--|-----|
| N° 95128 - Santos, Ana María, Joaquina, Rosa M., Mariano Alpino, Virginia Santos y Emilio. Expte. N° 5.295/88..... | 405 |
| N° 95.122 - Choque, Adela Bernarda. Expte. N° B-45.143/93..... | 405 |
| N° 95.121 - Ontiveros, Simón. Expte. N° B-31.868/92..... | 405 |
| N° 95.113 - Colina, Carlos Arcadio - Expte. N° B-40.143/93..... | 406 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|-----|
| N° 95.140 - Por: Julio P. Tejada. Juicio: Expte. N° A-02.225/90..... | 406 |
| N° 95.136 - Por: Federico Zelarayan. Juicio: Expte. N° B-35.890/93..... | 406 |
| N° 95.131 - Por: Julio César Herrera. Juicio: Expte. N° B-29.542/92..... | 407 |
| N° 95.130 - Por: Jorge G. Salazar. Juicio: Expte. N° B-36.744/93..... | 407 |
| N° 95.129 - Por: Jorge G. Salazar. Juicio: Expte. N° B-22.550/91..... | 407 |
| N° 95.119 - Por: Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. N° B-40.538/93..... | 407 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|-----|
| N° 95.123 - Vicente, Manuel vs. Felisa Isabel Saravia de Saravia - Expte. N° 19.740/93..... | 407 |
|---|-----|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|---|-----|
| N° 95.109 - Acuña de Rivarola, Carmen vs. Vellido, Francisco y/o Vinería La Viña y Otros - Expte. N° 40.994/93..... | 408 |
|---|-----|

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | Pág. |
|---|------|
| N° 95.132 - La Regional S.A., para el día 25/02/94..... | 408 |
| N° 95.120 - La Granada S.A., para el día 25/02/94..... | 408 |

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|-----|
| N° 95.135 - Centro Paraguayo de Salta, para el día 27/02/94..... | 409 |
| N° 95.127 - Centro Residentes Susqueños Virgen de Belén, para el día 26/02/94..... | 409 |
| N° 95.126 - Club Deportivo San Martín - Tartagal, para el día 28/02/94..... | 409 |
| N° 95.125 - Club Sportivo Tercif - Tartagal, para el día 28/02/94..... | 409 |

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|-----|
| N° 95.137 - Del día 07/02/94..... | 409 |
|-----------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 127

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 11-41.570/93.-

VISTO que en las presentes actuaciones la Comisión Mixta creada por el Artículo 3° - inciso a) de la Ley 4.288, solicita la prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 172/92 se prorrogó el plazo del citado convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1993;

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través de dicho Convenio;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el artículo 1° de la Ley 4.288;

Que resultado aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70. Tales montos, fijados en el Artículo 2° del Decreto N° 172/92, continúan en vigencia al no registrar variación alguna;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994 el plazo de vigencia

del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 con encuadre en la Ley 4.288.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 1° de enero de 1994, ratifícase el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por el Decreto N° 205/93, en lo siguiente:

Cuarto: Para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley 4.288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

Certificados e Informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas.....\$ 3,00
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano\$ 3,50
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas\$ 3,00
4. Los certificados o informes de única propiedad por cada parcela\$ 3,00
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona\$ 1,20
6. Los certificados de inhibición, por cada persona\$ 1,20
7. Los informes del Movimiento Diario Estadísticos del Registro:
 - a) Titularidad sobre el dominio.....\$ 3,00
 - b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones\$ 3,00
 - c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones.....\$ 1,20
 - d) Inhibiciones Generales\$ 3,00

8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 3,00
9. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela \$ 1,20
10. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona \$ 1,20
11. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente \$ 1,20

Aprobación de Planos

12. La aprobación de planos de mensura por cada parcela \$ 3,00

Copias Heliográficas y Fotocopias

13. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio \$ 0,80
14. Por sellado de minutas para fotocopias simples posterior a la inscripción \$ 0,80
15. Las copias heliográficas de planos archivados en el Organismo, por cada metro cuadrado o fracción que lo exceda \$ 3,00

Inscripciones:

16. Inscripciones de embargos, inhibiciones y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio que no incluya más de cinco parcelas \$ 3,00
17. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazo o términos, como así también toda anotación marginal \$ 3,00
18. Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1‰ (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo \$ 3,00
19. Inscripción de promesas de venta y boleto de compra venta, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra venta, en tanto no se muten las partes, el 1‰ (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor y como mínimo \$ 3,00
20. Inscripciones de cancelación de hipotecas el 1/2‰ (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo \$ 3,00
21. Toda inscripción de comunicación de testamento \$ 3,00
22. Inscripciones de Reglamentos de Co-Propiedad del 1‰ (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo \$ 5,00
23. Inscripciones de hipotecas por Saldo de precio el 1‰ (uno por mil) sobre el mismo, y como mínimo \$ 3,00
24. Inscripción de División de Condominio, el 1‰ (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo \$ 3,00

25. Inscripciones de Escrituras "FO.NA.VI." el 1‰ (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo \$ 3,00
26. Todas inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 2‰ (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo \$ 3,00
27. Inscripción de escrituras de hipotecas realizadas en el marco de la Operatoria de las Células Hipotecarias Rurales el 1/2‰ (medio por mil) sobre el monto total de la operación y como mínimo \$ 3,00

Art. 3° - Facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley 4.288, a efectuar modificaciones a los valores establecidos precedentemente, conforme a las necesidades o nuevas situaciones no previstas.

Art. 4° - En relación con la implementación del sistema de Fax con las Ciudades del Interior de la Provincia, facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley 4.288 a fijar los montos que resulten necesarios para cubrir los costos que demande dicho servicio.

Art. 5° - Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Van Cauwlaert (I).

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 128

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 36-14.038/93; 36-14.059/93.-

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de Retiros Voluntarios formulados por empleados dependientes de la Dirección Provincial de Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.125/93.-

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes pertenecientes a la Planta de Cargos de la Dirección Provincial de Energía, aprobado por Decreto N° 557/93, que a continuación se detallan, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Orden: 30. Apellido y Nombre: Sevillano, José E., N° de Documento 11.616.096. Cargo: Asist. Adm. categoría 13.

N° de Orden: 291. Apellido y Nombre: Dagún, Juan Roberto, N° de Documento 13.977.044. Cargo: Ayte. Téc. Ppal. Categoría 10.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 hs.-

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía.-

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N° 65/93, suprímese las vacantes originadas en los retiros voluntarios otorgados precedentemente.-

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Van Cauwlaert (I).

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 129

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 178.841/93 Cód. 22 y Cpde. 1, 2 y 3.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con habilitación profesional para la atención de funciones específicas inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la Srta. Lucrecia Fátima Cintioni, D.N.I.

N° 14.304.225 en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Van Cauwlaert (I) - Muro (I) - Martínez Arias (I) - Guía de Villada - Villalba Ovejero (I).

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 130

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178.841/93 Cód. 22 y Cpde. 1, 2 y 3

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.-

Que ello conlleva que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con habilitación profesional para la atención de funciones específicas inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la Lic. Josefina Ballato, D.N.I. N° 11.944.189 en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Villalba Ovejero (I)
- Guzmán - Guía de Villada - Muro (I) -
Martínez Arias (I) - Van Cauwlaert (I).**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 119 - 25/01/94 - Exptes. N°s. 22-179.757/93; 05-27.930/93; 27.933/93; 27.931/93; 27.932/93; 27.925/93; 27.926/93; 27.927/93; 27.928/93 y 27.929/93.

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se indican, por un monto total de \$ 13.762,95 con encuadre en el artículo 27 - inc. Q de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a la difusión del aviso a contribuyentes de tributos provinciales y agentes de retención:

| | |
|---|---------------------|
| O.P. N° 1186 - Expte. N° 05-27.930/93 - Diario El Tribuno | \$ 5.865,75 |
| O.P. N° 1194 - Expte. N° 05-27.933/93 - Diario Eco del Norte | \$ 4.500,00 |
| O.P. N° 1192 - Expte. N° 05-27.931/93 - Canal 11 Salta | \$ 1.410,00 |
| O.P. N° 1193 - Expte. N° 05-27.932/93 - Canal 2 SCA | \$ 360,00 |
| O.P. N° 1187 - Expte. N° 05-27.925/93 - L.V.9 Radio Salta | \$ 480,00 |
| O.P. N° 1188 - Expte. N° 05-27.926/93 - FM Aries | \$ 480,00 |
| O.P. N° 1189 - Expte. N° 05-27.927/93 - FM 20 de Febrero | \$ 316,80 |
| O.P. N° 1190 - Expte. N° 05-27.928/93 - LR4 Radio Nacional | \$ 110,40 |
| O.P. N° 1191 - Expte. N° 05-27.929/93 - FM ABC | \$ 240,00 |
| TOTAL..... | \$ 13.762,95 |

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 120 - 25/01/94.

Artículo 1° - Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes, a favor del Lic. Sergio Ignacio Carbajal,

L.E. N° 6.433.409, Nivel 12, personal perteneciente al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, a partir del día 12 de diciembre de 1993 y mientras dure su desempeño en cargo de mayor jerarquía como Secretario de Educación.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 121 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 27.582/93, 27.654/93, 27.658/93, 27.657/93, 27.675/93 y 27.661/93 - código 05.

Artículo 1° - Apruébase la publicidad de los programas que desarrolla el Ministerio de Bienestar Social, entre otros, Centro de Integración Comunitaria, Hogar de Niños "Jesús de Praga", Mi Primer Empresa, Becas para Estudiantes Universitarios, Micro Escuelas Deportivas, Programas para la Tercera Edad, en los medios de comunicación locales y del interior de la Provincia que seguidamente se consignan, efectuada durante el período y/o días y por el costo que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones de los artículos 27, inciso q) y 29, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

| | | |
|--------------------|-----------------------------|--------------|
| Canal 11 Salta | 10 al 16/11/93 | \$ 10.000,00 |
| Canal 2 S.C.A. | 12 al 20/11/93 | \$ 3.000,00 |
| FM 20 de Febrero | 12, 15 al 19, 22 y 23/11/93 | \$ 3.000,00 |
| LW2 Radio Tartagal | 17 al 26/11/93 | \$ 5.000,00 |
| FM San Gabriel | 12 al 21/11/93 | \$ 2.000,00 |

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de veintitrés mil pesos (\$ 23.000,00) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a los medios de comunicación detallados en el artículo anterior, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 6 del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 131 - 28/01/94 - Expte. N° 02-0037/93.

Artículo 1° - Dáse por autorizada la prórroga de la afectación a la Subsecretaría Delegación Casa de Salta, del señor Héctor Miguel Villalba, D.N.I. N° 17.354.149, Nivel 12, a cargo del Departamento Administrativo Contable de esa repartición, ex - empleado dependiente de la Dirección General de Administración de esta Secretaría General, a partir del 1° de enero y hasta el 25 de marzo del año 1993.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 132 - 28/01/94 - Expte. N° 33-152.567/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Justino Adán

Choque, D.N.I. N° 10.616.995, agente dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta - Ministerio de Economía - en contra del Decreto N° 558/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 133 - 28/01/94 - Expte. N° 42-47.380/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Arturo Antonio Moya, D.N.I. N° 6.964.920, ex - empleado dependiente del Ministerio de Educación, en contra del Decreto N° 602/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 134 - 28/01/94 - Exptes. N°s. 01-62.196/93; 01-62.122/93; 01-62.120/93 y 01-62.121/93.

Artículo 1° - Recházanse los recursos de reconsideración interpuestos contra el Decreto N° 605/93, por el personal dependiente de Jurisdicción Economía que a continuación se nomina:

| Apellido y Nombre | D.I. N° | Dictamen N° |
|-------------------|------------|-------------|
| Guantay, Valentín | | |
| Rosa | 7.250.787 | 451/93 |
| Monteros, Julio | 8.168.328 | 506/93 |
| Pérez, Mario | 10.167.752 | 509/93 |
| Pastrana, Celso | 7.244.925 | 508/93 |

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 135 - 28/01/94 - Expte. N° 01-62.282/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fausto Santos Morales, D.N.I. N° 8.134.591, ex - empleado dependiente de la Jurisdicción Economía, contra el Decreto N° 605/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 136 - 28/01/94 - Expte. N° 01-62.381/93 (original y Cpde. 1).

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 612/93, por el señor Pablo Moyano, D.N.I. N° 8.000.650, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 137 - 28/01/94 - Expte. N° 01-62.488/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Héctor Sánchez, D.N.I. N° 10.442.245, ex - empleado de la Jurisdicción Economía contra el Decreto N° 605/93, por las razones expuestas en los considerandos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 138 - 28/01/94 - Expte. N° 01-62.494/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Néstor Hugo Zeballos, L.E. N° 7.264.349, ex - agente dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta, en contra del Decreto N° 611/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 139 - 28/01/94 - Expedientes N°s. 01-62.500 y cde. 1; 62.501; 62.503; 62.505 y cde. 1; y 62.511/93 y cde 1.

Artículo 1° - Recházanse los recursos de reconsideración interpuestos en contra del artículo 2do. del Decreto N° 570/93, por diversos ex - agentes de la Jurisdicción Economía, que a continuación se nomina, con el patrocinio jurídico del Dr. Dorado:

- Juan Carlos Arancibia, L.E. N° 7.253.645, D/N° 1.048/93.
- Rubén Pablo Medina, D.N.I. N° 7.674.731, D/N° 1.010/93.
- Graciela E. Cisneros de Isella, D.N.I. N° 14.176.940, D/N° 1.050/93.

S/patrocinio:

- Martín Luis Pozza, D.N.I. N° 13.701.992, D/N° 1.049/93.
- Sofía I. Pérez de Torrens, D.N.I. N° 12.553.272, D/N° 1.009/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 140 - 28/01/94 - Expediente N° 01-62.715/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 559/93, por la señora Lidia Ruiz de Salinas, L.C. N° 4.847.636, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 141 - 28/01/94 - Expte. N° 22-175.485/93.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración planteado por el señor Jorge Enrique Lowy, D.N.I. N° 11.538.320, agente dependiente de la Dirección General de Rentas en contra del Decreto N° 552/93.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 25 de enero de 1994

RESOLUCION N° 4D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0138/93 - Cód. 128.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Cristina del Carmen Saavedra, D.N.I. N° 12.957.371, Nivel 02, personal de planta permanente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, a partir del día 01 de noviembre del año 1993.

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, conforme lo informado a fs. 9 y 8 por la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente;

Que a los efectos de dar de baja de los registros pertinentes a la Sra. Cristina del Carmen Saavedra, y atento que se encuentran cumplimentados los pasos procedimentales establecidos en Decreto N° 779/93, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se acepte dicha renuncia;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 2.754/77,

El Secretario General de la Gobernación**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aceptar, con vigencia a partir del 01 de noviembre del año 1993, la renuncia presentada por la Sra. Cristina del Carmen Saavedra, D.N.I. N° 12.957.371, Nivel 02, al cargo de Ordenanza - Area Funcional Servicios Generales - Función Auxiliar, personal perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, por motivos particulares.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral y Departamento Sectorial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Van Cauwlaert (I)

EDICTOS DE CADUCIDAD DE MINAS

O.P. N° 95134

R. s/c. 6404

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ra. y 2da. categoría.

| Expediente | Presentado por: | Departamento |
|------------|---------------------------------|--------------|
| 14.340 | Alberto Furio-Donato D. Leccese | Iruya |
| 14.472 | Alfredo Minhondo-Zerda María E. | R. de Lerma |
| 14.535 | Miguel Angel Arena | Los Andes |
| 14.621 | Francis Daniel Pérez | R. de Lerma |
| Sin cargo | | e) 08/02/94 |

O.P. N° 95133

R. s/c. 6403

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos de la Ley Provincial 6712/93 Art. 3°, que se han producido las siguientes Caducidades y Vacancias de Minas:

| Expediente | Nombre | Mineral | Departamento |
|------------|-----------|------------------|--------------|
| N°. | de Mina | | |
| 10.730 | Gabriela | Diatomita | Los Andes |
| 10.736 | Esperanza | Diatomita | Los Andes |
| 11.436 | Conalio | | |
| | Primer | Diatomita | Los Andes |
| 13.767 | Trinidad | Sulfato de Sodio | Los Andes |
| 14.467 | Titamer | Ilmenita | |
| | | Magnetita | Guachipas |
| Sin cargo | | | e) 08/02/94 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 95.128

F. N° 70.066

El Dr. Osvaldo Luis Pintado; Juez Interino del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados "Sucesorio de: Santos Ana María; Joaquina; Rosa María; Mariano Albino; Virginia Santos y Emilio" - Expte. N° 5.295/88, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y diario Eco del Norte a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro de plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Dr. Marcelo Roberto Albeza, secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 10/02/94

O.P. N° 95.122

F. N° 70.055

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Interina -, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Choque, Adela Bernarda - Sucesorio", Expte. N° B-45.143/93, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 24 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/02/94

O.P. N° 95.121

R. s/c. N° 6.402

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C.

Ramallo, en los autos caratulados: Ontiveros, Simón s/Sucesorio", Expte. N° B-31.868/92: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. Salta, 03 de diciembre de 1993.

Sin cargo

e) 07 al 09/02/94

O.P. N° 95.113

F. N° 70.039

El Dr. Jorge Garnica López por la Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Carlos Arcadio Colina para que dentro del término de treinta días computados a partir de la última publicación de edictos comparezcan a hacerlos valer, bajo legal apercibimiento, y en el Expte. N° B-40.143/93 caratulado "Sucesorio de Colina, Carlos Arcadio" que tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na, Nominación a su cargo. Salta 7 de julio de 1993. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 07 y 08/02/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.140

F. N° 70.088

Por: **JULIO CESAR TEJADA**

Un importante inmueble ubicado en calle Los Cebiles 101 (Ira. Rotonda) del Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad.

El día viernes 11 de febrero de 1994, a las 19,45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 30.533,62 (2,5/3 de su V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Cebiles 101 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, identificado con Catastro 22.281 - Secc. K-Manz. 11 - Parc. 31 - Dpto. Capital 01. Medidas 20m. de Fte., 15,75m. de c/Fte. 49,25m. en su Cdo. E. y 49m. en su Cdo. O. - Superficie 876,65m2. - Límites: al N. c/Avda. Los Cebiles, al S. c/parte L. 26 y 27, al E. c/L. 11 y al O. c/L. 9. Edificación: frente de rejas y jardín, continuando con 1 hall de entrada, pasillo, 1 recibidor en desnivel con un living-comedor amplio y c/puertas plegadizas, una cocina con cerámicos y Corlok (c/mesada muebles bajo mesada, alacena, cocina y calefón), 3 dormitorios empapelados y con placares, 3 baños azulejados (uno de 1ra. c/bañadera y cerramientos de aluminio, otro tipo toilette y el otro de servicio, 1 entrada de servicio c/pasillo cubierto, con placares y donde está el lavadero azulejado. Toda esta construcción con paredes de material, techos con parte de losa a dos aguas con tejas coloniales y otra plana de hormigón armado, todo con pisos calcáreos. Continúa con una ampliación de material, techos de chapas de zinc, con cielorrasos con fibra de vidrio y perfiles de aluminio, pisos de cerámicos rojo, tipo galería cerrada en forma de L (de

aprox. 10 x 3,50 mts. y 3 x 5 mts.) y destinada a living-estar con chimenea y biblioteca. Un garage de aprox. 3,50 x 11 mts., c/t. chapas de aluminio, 3 estructura metálica, pisos calcáreos y c/2 portones de chapa. 1 fondo parquizado en desnivel, 1 asador con mesada, 1 galería c/t. de chapas de zinc, p. de cemento y con una mesa circular de ladrillos, terminado con 2 habitaciones para depósitos, con piso de ladrillos, techos de zinc y p. de cemento. Servicios instalados: agua, luz, cloacas, gas natural y servicio telefónico N° 216314. con pavimento a la calle y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Ocupado por el Sr. Carlos Sagasta con su flia., en calidad de inquilino y abonando \$ 800,00 por mes desde agosto/92 sin exhibir contrato. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo N° 2, Secr. de la Dra. Violeta H. de Elías, en juicio contra Calliera S.A. s/ordinario Expte. N° A-02.225/90. Edictos: 4 días por D. El Tribuno y 4 por Bol. Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 204,00

e) 08 al 11/02/94

O.P. N° 95.136

F. N° 70.084

Por: **FEDERICO ZELARAYAN**

Remate Judicial - Una Casa en B° Finca Independencia - Base: \$ 2.458,24

El día 10/02/94 a hs. 18.00 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, u por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría N° 2 del D.J.C. en juicio que se sigue contra Ruiz, Ramona - Ejecutivo - Expte. N° B-35.890/93 procederé a la pública subasta de un inmueble matrícula N° 60.109 Sección: P, Mzna.: 208, Parcela: 9, Depto.: (01) Capital. Extensión: Fte.: 12 mts.: Fdo: 20 mts. Ubicación municipal: calle Esteban Echeverría s/n B° Finca Independencia - Salta. La vivienda cuenta con: dos dormitorios, living comedor, cocina y baño; las paredes son de bloque y cemento, techo de losa a dos aguas c/tejas, cloacas y luz eléctrica. Estado de ocupación: ocupado por 2 matrimonios y 4 menores. Base: \$ 2.458,24 correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% c/comprador. Martillero Público: Federico Zelarayán. Adolfo Güemes 583 Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 08, 09 y 10/02/94

O.P. N° 95.131

F. N° 70.079

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial - Un inmueble en la
Calle Deán Funes N° 2.054 - Ciudad.**

El 10 de febrero de 1994, a las 18 y 30' horas, en la calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado y con la base de \$ 1.395,28, un inmueble situado en la calle Deán Funes N° 2.054 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Capital 01 - Sección A, Manzana 45 - Parcela 12 "a" - Matrícula 72.779.- Edificación: cuatro habitaciones construidas en bloques y ladrillos, techos de chapas; un galpón; baño precario (pozo ciego). Posee además dos hornos de ladrillos para hornear pan. Servicios: agua, luz. Estado de ocupación: reside en el inmueble la Sra. Sandra Guaymás (hija del demandado) y el Sr. Daniel Castellanos concubino de la hija del demandado. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 3° Nom. secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en el juicio ejecutivo seguido contra el Sr. Cipriano Guaymás, en Expte. N° B-29.542/92.- Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. edictos tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 08, 09 y 10/02/94

O.P. N° 95.130

F. N° 70.078

Por: JORGE G. SALAZAR**Judicial - 50% Indiviso de un Inmueble Ubicado
en Pje. Carlos M. Saravia N° 238 de la ciudad de
Salta.**

Hoy 08/02/94 a 18,45 hs. en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 390,00 equivalente a las 2/3 ptes. de su valor fiscal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en Pje. Carlos María Saravia N° 238 de esta ciudad e identificado con Cat. N° 24.554, Secc. "D" Mzna. 67a y Parc. 7.- Med.: 203,44 m2; Lim.: los que dan su plano; Mej.: todo lo const. de ladrillo c/paredes revocadas, tapiado perimetral, 2 habit. c/techo de teja y tejuela, comedor y 2 habit. restantes c/techo de chapa; baño, cocina y lavadero precarios; Serv.: agua y luz conectadas; cloacas y gas natural no conectados, con pavimento y luz a mercurio; ocupan el mismo el Sr. Santos C. Ortiz y dos menores.- Ordena Sr. Juez C.y C. 9° Nom. en juicio contra Mamaní A. s/Ejec. de Sent. Expte. N° B-36.744/93; Edictos por un día en B. Oficial y diario El Tribuno arancel 10% a cargo del comprador Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto martillero Tel. 217860.- Jorge G. Zalazar, Martillero Público.

Imp. \$ 17,00

e) 08/02/94

O.P. N° 95.129

F. N° 70.077

Por: JORGE G. SALAZAR**Judicial - Modular de Madera
Heladera Familiar dos Puertas**

Hoy 08/02/94 a 18,30 hs. en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: un modular de madera color marrón de 6 puertas y 3 cajones y una heladera familiar s/marca visible, gabinete N° 114.183, todo en regular estado de conservación.- Ordena Sr. Juez en lo C. y C. 5° Nom. en juicio contra Caminos, Dora Rosa - S/Ejecutivo, Expte. N° B-22.550/91.- Edictos por 1 día en B. Oficial y diario El Tribuno, com. 10% a cargo del comprador, Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto martillero. Tel. 217860.- Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 08/02/94

O.P. N° 95.119

F. N° 70.048

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**Remate judicial: Base U\$S 1.620.****Una casa en B° San Francisco, cont. B° Bancario.**

El día 08/02/94, a las 18,30 hs. en mi escrit. de remates de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de U\$S 1.620 un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo identific. Mat. 81.934, Secc. "Q", Manz. 308, Parc. 27 del R.I., Cap. 01. Mide fte. 13 m x 20 m de fdo. Sup. S/M 260 m2. Limit. N.: Parc. 28; S.: Parc. 26; E.: Parc. 4 y O. calle San Andrés. Plano 6.281, Asent. Libro 527, Asiento 1, Folio 227, según datos obt. de la respec. Céd. Parc. Contr. sobre calle San Andrés N° 4.217, entre N° 4.207 y 4.223. Posee tres dormit.; living-com.; cocina; baño de Ira. Piso de mat. calcáreo. Techo de dos aguas, cabreado de mad., tejas y cielorraso. Totalm. tapiada. Al fte. una ampliación de ladrillo visto p/negocio. Todos los serv. Se enc. ocup. por el demandado y su flia. en calidad de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 10° Nom., Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secret. Dr. Adán S. Deza, en juicio seg. contra: "Gaua, Andrés Américo - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-40.588/93. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs., J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 34,00

e) 07 y 08/02/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 95.123

F. N° 70.059

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los

autos "Vicente, Manuel vs. Saravia, Felisa Isabel Saravia de - Usucapión", Expte. N° 19.740/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural denominado Fracción "El Sauzal" o "Isla Verde", catastro N° 550, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, ubicado próxima a la estación Chorroarín del Ferrocarril Gral. Belgrano, con una superficie neta de 53 has. 6.554 mts², dentro de los siguientes límites, al norte: finca "Isla Verde" de Ceibalito Sociedad Anónima, Catastro N° 569, al Sud finca "Sauzal" o "Isla Verde" de María Dolores Saravia y otros, catastro N° 565, al Este: Río Juramento y al Oeste: finca "Bajada de Puli" del actor Manuel Vicente, catastro N° 7.700, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días hábiles a contar de la última publicación por tres días, bajo apercibimiento de designarse al defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Metán, ...de febrero de 1994. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 07 al 09/02/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 95.109

F. N° 70.029

La señora Juez de FERIA, Dra. Stella M. P. de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, secretaria de FERIA Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Acuña de Rivarola, Carmen vs. Vellido Francisco S. y/o Vinería "La Vina", Villagrán, Gloria; Medina de Vellido, Elsa - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" Expte. 40.994/93 cita por edictos que se publicarán por 3 días en el -Boletín Oficial y otro diario de circulación en plaza a los demandados a comparecer a juicio en el plazo de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se tendrán por reconocidas las firmas que se les atribuyen y por auténticos los instrumentos, teniéndose por preparada la vía ejecutiva y nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. Firmado Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de FERIA. Salta 18 de enero de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 07 y 08/02/94

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 95.132

F. 70.080

LA REGIONAL**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
CONVOCATORIA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 de febrero de 1994, a las 18 horas, en calle Carlos Pellegrini 262, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2°) Dejar sin efecto lo resuelto por Asamblea Extraordinaria del 21 de enero de 1994 en la cual se resolvió disolver voluntariamente la sociedad, procediendo a la rehabilitación de la misma.
- 3°) Dejar sin efecto la constitución de la Comisión Liquidadora que fuera designada para tal fin.

Salta, 25 de enero de 1994.

Nota: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 238, 2° párrafo de la Ley N° 19.550.

Imp. \$ 85,00

e) 08 al 14/02/94

O.P. N° 95.120

F. N° 70.050

**LA GRANADA S.A.
Convocatoria a Asamblea**

Se convoca a los señores accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, para tratar asuntos ordinarios y extraordinarios, para el día 25 de febrero de 1994, a las 17 hs. en el domicilio social de Finca La

Granada en La Isla, Dpto. Cerrillos de la Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Extraordinarios**

- 1°) Contrataciones efectuadas con el Director Florián Martínez Alfaro por provisión de obras y por arriendo de campo.
- 2°) Modificación de los estatutos sociales para:
 - a) Reducir el número mínimo de directores titulares.
 - b) Suprimir el órgano de fiscalización.

Asuntos Ordinarios

- 1°) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos, informe del síndico e inventario, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1992 y el 31 de julio de 1993.
- 2°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura para cada ejercicio.
- 3°) Consideración de la remuneración del directorio y sindicatura para cada ejercicio.
- 4°) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidad de su distribución, en relación a cada ejercicio.
- 5°) Fijación del número de integrantes del directorio y elección de sus integrantes titulares y suplentes, con designación de los cargos estatutarios que correspondieren.
- 6°) Elección del síndico titular y suplente si correspondiere.
- 7°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Florián Martínez Alfaro

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 07 al 11/02/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 93.135

F. N° 70.083

CENTRO PARAGUAYO DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Convoca a asamblea general ordinaria el día 27 de febrero de 1994 a las 10 horas, en su sede social, Mariano Moreno 1881.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
 - 2°) Informe órgano de fiscalización.
 - 3°) Consideración de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias.
 - 4°) Renovación de la comisión directiva.
 - 5°) Designación de tres socios para la firma del acta.
- Transcurrido 1 hora de la convocatoria se sesionará con los socios presentes de acuerdo a disposiciones estatutarias.

Manuel Caro

Felipe Palacio

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 08/02/94

O.P. N° 95.127

F. N° 70.073

Centro Residentes Susqueños

" VIRGEN DE BELEN "

Asamblea General Ordinaria

Convoca a asamblea general ordinaria para el día 26 de febrero de 1994 a horas 20 en su sede social provisoria ubicada en Rfo San Carlos N° 2369.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Dar a conocer y considerar memoria, inventario general, balance cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio año 1993.
- 3°) Elección de la nueva Comisión Directiva y cambio de la misma.

Cruz Calpanchay

Eduardo Vásquez

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 08/02/94

O.P. N° 95.126

F. N° 70.072

CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN - TARTAGAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el

día 28/02/94 a horas 21.00, a realizarse en San Martín 740, de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación: memoria, balance e inventario período 01/01/87 al 31/12/87.
- 4°) Ratificar la fusión definitiva con el Club Sportivo Tercif.
- 5°) Destino de los bienes de la entidad.

Nota: La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios o en su defecto una hora más tarde con la cantidad de socios presentes.

Arnaldo Leguizamón

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 08/02/94

O.P. N° 95.125

F. N° 70.071

CLUB SPORTIVO TERCIF - TARTAGAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28/02/94 a horas 19,00 a realizarse en San Martín 740 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación, memoria, balance e inventario período 01/08/87 al 31/12/87.
- 4°) Ratificar la fusión definitiva con el Club Deportivo San Martín.
- 5°) Destino de los bienes de la entidad.

Nota: La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios o en su defecto una hora más tarde con la cantidad de socios presentes.

Carlos Cil

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 08/02/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.137

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| Saldo Anterior..... | \$ 9.103,50 |
| Recaudación del día 07/02/94 | \$ 319,20 |
| TOTAL | \$ 9.422,70 |